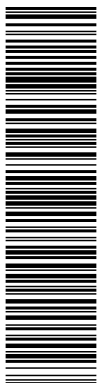


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ REDACC PROYECT REURBANIZAC Y DIRECCION OBRAS CALLE PADERO A. NIÑO EXPTE 701CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L1E9X-NZE2P-IXJKI</b> Fecha de emisión: <b>5 de Octubre de 2022 a las 14:32:36</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2022 14:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gómez Márquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:32:25 del día 5 de Octubre de 2022 con certificado de AC Sector Público, GÓMEZ MÁRQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI\_28771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**Expediente 701CM/2022**  
**Ref.: RLL**

**DECRETO**

En relación al expediente de contrato menor de servicio PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES PEDRO ALONSO NIÑO, VICENTE YAÑEZ PINZÓN, FRANCISCO NIÑO Y AVDA. ALCALDE FEDERICO MOLINA DE HUELVA).

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas y el Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se hace constar, asimismo, lo siguiente: *"Se trata una necesidad imprevisible y no periódica, derivada de una paralización de los trabajos contemplados en el proyecto primitivo, por parte de la empresa constructora adjudicataria, que hace necesaria la contratación de los servicios técnicos a personal externo, para su correcta ejecución, y por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios."*

Asimismo, se señala que: *"En el presente contrato las funciones del art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas se encomienda a los servicios técnicos municipales"*.

2º.- Memoria técnica suscrita por la Arquitecto Municipal, Responsable del Departamento de Proyectos y Obras, Dª Águeda Domínguez Díaz, de fecha 19 de septiembre de 2022 en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

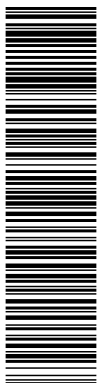
3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a entidades: UTE BURO 4 BC ESTUDIO, ARQUIBOX ARQUITECTOS S.C.P. y 3H2B TERRITORIO EDIFICACIÓN DISEÑO S.L.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes UTE BURO 4 BC ESTUDIO, ARQUIBOX ARQUITECTOS S.C.P. y 3H2B TERRITORIO EDIFICACIÓN DISEÑO S.L.

5º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 26 de septiembre de 2022 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

*"1º.- Que ha recabado tres presupuestos a personas físicas capacitadas para la realización del servicio para la REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES PEDRO ALONSO NIÑO, VICENTE YAÑEZ PINZÓN, FRANCISCO NIÑO Y AVDA. ALCALDE FEDERICO MOLINA DE HUELVA, por un valor estimado de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS - 14.850,00€- Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS -3.118,50€- de IVA, según informe de necesidad de fecha 19 de septiembre de 2.022, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.*

*2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:*



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:32:25 del día 5 de Octubre de 2022 con certificado de AC Sector Público, GÓMEZ, MARQUEZ, MANUEL FRANCISCO - DNI\_29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



LICITADOR	
ARQUIBOX ARQUITECTOS SCP	17.938,25€
3H2B TERRITORIO EDIFICACIÓN DISEÑO SL	17.968,50€
<b>UTE BURO 4 BC ESTUDIO</b>	<b>17.908,00€</b>

3.- Que teniendo en cuenta el criterio de adjudicación de la oferta económica más baja, la oferta más baja corresponde a UTE BURO 4 BC ESTUDIO.

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a UTE BURO 4 BC ESTUDIO por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS IVA INCLUIDOS -17.908,00€--, que se desglosa en CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS -14.800,00€- Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS - 3.108,00€-, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar”

6º.- Consta Declaración responsable suscrita por el adjudicatario, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

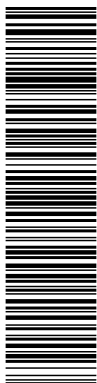
7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 18.150,00 €, con cargo a la partida 950 151 60902.

Visto el Informe 16/2017, de 21 de octubre de 2019, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que pueda circunscribirse el contrato de dirección de obra a la ejecución material de la misma, reservando a la propia administración las funciones establecidas para el director de obra durante el plazo de garantía y liquidación del contrato.

Visto que en el mismo se determina que nada impide que se configure el contrato de manera que el servicio de dirección de obra se vincule a la ejecución material de la misma, y al mismo tiempo, se adopte una decisión organizativa interna del órgano de contratación para atribuir a un técnico municipal las funciones recogidas en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y equivalente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De forma paralela, el contenido relativo a la libertad de pactos del artículo 25 del Texto Refundido se recoge exactamente con la misma conclusión en el ámbito de esta norma. Lo mismo sucede con el contenido del artículo 235.3 (relativo a las funciones del director de obra) que se reproduce de forma literal en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017. En consecuencia, podemos llegar a la conclusión de que aunque lo más normal es que el contenido de dirección de obra incluya también las actividades propias de la fase de garantía del contrato, no existe impedimento legal para que se incluya dentro del contrato de servicios de dirección de obra, la ejecución material de la misma y, por el contrario, se encomienden a un técnico municipal, fuera del ámbito del contrato, las funciones de director de obra que están contempladas en el artículo 235.3. Obviamente, estas funciones deben ser desempeñadas de manera efectiva, de modo que la persona que las desarrolle debe tener la preparación pertinente y un conocimiento suficiente de las obras como para poder emitir el informe a que aluden la ley y el reglamento, porque lo que no cabe en modo alguno es establecer esta distinción de personas que ocuparán sucesivamente la posición de director de obra y que finalmente haya que celebrar otro contrato para la fase de garantía. Tal cosa supondría un fraude de ley conducente a un fraccionamiento ilícito del contrato.

Visto que consta en el Informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas y el Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, de fecha 19 de septiembre de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ REDACC PROYECT REURBANIZAC Y DIRECCION OBRAS CALLE PADERO A. NIÑO EXPT 701CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L1E9X-NZE2P-IXJKI</b> Fecha de emisión: <b>5 de Octubre de 2022 a las 14:32:36</b> Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2022 14:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:32:25 del día 5 de Octubre de 2022 con certificado de AC Sector Público, GÓMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



2022, que en el presente contrato "las funciones del art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas se encomienda a los servicios técnicos municipales", no existiría inconveniente para la realización del contrato menor en los términos establecidos en el referido Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de Secretario General en el que se indica:

"a) Corresponde al Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES PEDRO ALONSO NIÑO, VICENTE YAÑEZ PINZÓN, FRANCISCO NIÑO Y AVDA. ALCALDE FEDERICO MOLINA DE HUELVA a la UTE BURÓ4 ARQUITECTOS-BC ESTUDIO BERNAL CELLIER con domicilio para notificaciones en Av. SAN RANISCO JAVIER 24, PLANTA 2, MÓDULO 26 EDIFICIO SEVILLA 1. 41.008 SEVILLA y CIF U-04.973.624, email [bcestudio@bcestudio.net](mailto:bcestudio@bcestudio.net), por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS -14.800,00€- Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS -3.108,00€-, lo que supone un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS IVA INCLUIDOS -17.908,00€, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 26 de septiembre de 2022.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

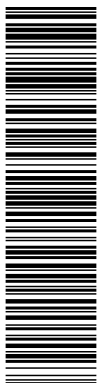
d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia.

e) Advertir, que se viene observando la tramitación sucesiva de contratos menores de asistencias técnicas de apoyo para la realización de tareas que, en determinados casos podrian considerarse de carácter estructural, con riesgo de que se pueda incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes al respecto. Asimismo, en todo caso, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la Instrucción sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 28 de diciembre de 2012, donde entre otras, se recomienda que el contrato deberá ejecutarse en las propias dependencias o instalaciones del contratista salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar los servicios en las dependencias municipales, debiendo ocupar espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos y sin que se puedan realizar ningún tipo de actuación de dirección en la que se pueda interpretar que nos encontramos ante un empleado municipal, haciéndose constar al respecto que, en la memoria justificativa de la presente contratación no se ha hecho referencia a ninguna de estas circunstancias. Estas cuestiones deberán ser controladas por el responsable del contrato."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

**Primero:** Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES PEDRO

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ REDACC PROYECT REURBANIZAC Y DIRECCION OBRAS CALLE PADERO A. NIÑO EXPTE 701CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L1E9X-NZE2P-IXJKI</b> Fecha de emisión: <b>5 de Octubre de 2022 a las 14:32:36</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/10/2022 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/10/2022 14:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gómez Márquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:32:25 del día 5 de Octubre de 2022 con certificado de AC Sector Público, GÓMEZ MÁRQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ALONSO NIÑO, VICENTE YAÑEZ PINZÓN, FRANCISCO NIÑO Y AVDA. ALCALDE FEDERICO MOLINA DE HUELVA a la UTE BURÓ4 ARQUITECTOS-BC ESTUDIO BERNAL CELLIER con domicilio para notificaciones en Av. SAN RANCISCO JAVIER 24, PLANTA 2, MÓDULO 26 EDIFICIO SEVILLA 1. 41.008 SEVILLA y CIF U-04.973.624, email [bcestudio@bcestudio.net](mailto:bcestudio@bcestudio.net), por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS -14.800,00€- Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS -3.108,00€-, lo que supone un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS IVA INCLUIDOS -17.908,00€, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 26 de septiembre de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a las ofertantes que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente)